

**ESTUDIOS PREVIOS**

No. Trámite Contractual: TRC-2016-37

Manizales, 24 de Febrero de 2016

**1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:**

Línea Estratégica PGAR	FORTALECIMIENTO DEL SINA PARA LA GOBERNABILIDAD
PA	Plan de acción 2016 I

PROGRAMA	PROGRAMA IX BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION AMBIENTAL
PROYECTO	Proyecto 23 Fortalecimiento de la gestión como autoridad ambiental
META:	% de ejecución del programa de seguimiento y control de permisos y trámites ambientales(2016)
ACTIVIDAD:	Realizar seguimiento y control a proyectos, obras o actividades que demandan el uso de los recursos naturales y el medio ambiente y participar en el proyecto de Gobernanza Forestal

PROGRAMA	PROGRAMA IX BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION AMBIENTAL
PROYECTO	Proyecto 23 Fortalecimiento de la gestión como autoridad ambiental
META:	% del pasivo de permisos y trámites ambientales tramitados.(2016)
ACTIVIDAD:	Realizar evaluación a proyectos, obras o actividades que demandan el uso de los recursos naturales y el medio ambiente.

**2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:**

**2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer**

En el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran: "...Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los

---

usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...". En consecuencia, para el cumplimiento de todas estas funciones, se genera para la Corporación la obligación de expedir eficientemente las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, de acuerdo al uso y/o afectación que se vaya a generar al recurso. Dentro de éste modelo, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, por el nivel misional que tiene, debe abordar una gran diversidad, complejidad y volumen de actividades distribuidas en varios procesos del Modelo de Operación por Procesos (MOP) vigente en la Corporación, entre las cuales se encuentran: los trámites para el otorgamiento, evaluación, seguimiento y control de licencias ambientales; concesiones de agua superficial y subterránea; autorizaciones de aprovechamiento forestal; permisos de vertimientos; permiso de emisiones atmosféricas; permisos de ocupación de cauces; atención a solicitudes de asesoría, quejas y reclamos, entre otros. Además de la ejecución de la diversidad de funciones de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, se presentan un sinnúmero de actividades administrativas, técnicas y de representación de la Corporación en instancias de coordinación interinstitucional y/o legal (acciones de tutela, populares, entre otros), que no permiten que el cumplimiento de estas actividades misionales se desarrollen de la manera más eficiente posible. Los servidores públicos de Corpocaldas responsables del ejercicio de autoridad ambiental, al inicio de cada año presentan el Plan de Seguimiento y Control Ambiental para la respectiva vigencia, frente al seguimiento y control que se debe realizar de los permisos y trámites ambientales que se encuentran vigentes (con resolución) en la Corporación. Lo anterior, con el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar un servicio más eficiente y efectivo a la comunidad en general. Igualmente, se debe realizar la evaluación (según demanda del servicio) de los proyectos, obras o actividades que requieren de los respectivos permisos o trámites ambientales; así como la atención de PQRs, presentación de informes, atención de trámites de procesos contravencionales, supervisores de contratos, asesoría a usuarios (internos y externos), resolución de solicitudes de información, entre otros. Para la vigencia 2016 se planean desarrollar 996 actuaciones de evaluación y seguimiento en las áreas temáticas de Licencias Ambientales y Residuos, correspondientes a 83 actuaciones mensuales entre los funcionarios de planta y los profesionales contratistas; discriminadas de la siguiente manera: Licencias Ambientales: 396 (Evaluación: 36 + Seguimiento: 360) y Residuos: 600 (seguimiento, evaluación, asistencias técnicas, etc.). Para el caso del futuro contrato, se pretende que el grupo de contratistas apoye la realización de 164 actuaciones de evaluación y seguimiento de las 996 planeadas. Así mismo, es importante resaltar que de acuerdo con la metodología del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario que se estructuren equipos de trabajo conformados por profesionales de diferentes áreas, con el fin de que los procesos de evaluación y seguimiento mantengan la interdisciplinariedad necesaria para garantizar una evaluación integral, en aspectos: físicos, biológicos, estructurales, socioeconómicos y culturales. En consideración a lo anterior, el personal de planta de la Corporación no es suficiente para atender en su totalidad y en los tiempos establecidos por la ley, las solicitudes de evaluación de Diagnósticos Ambientales de Alternativas, Licencias Ambientales y Planes de Manejo, modificaciones a Licencias Ambientales o solicitudes de uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales; así como, el seguimiento y control a instrumentos mencionados y a los generadores de Residuos en el Departamento de Caldas, por lo cual, surge la necesidad de contratar un externo idóneo para apoyar dichas actividades de evaluación y seguimiento ambiental.

## **2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer**

Por todo lo anterior, es necesario contar con el apoyo de profesionales externos para la evaluación, seguimiento y control ambiental a proyectos, obras o actividades en diferentes áreas, tales como: minería, industria, construcción de carreteras y nuevas calzadas, almacenamiento y transformación de residuos peligrosos, operación de rellenos sanitarios, generación energética y establecimientos generadores de RESPEL registrados ante Corpocaldas. Ello con el propósito de

---

cumplir con eficiencia y oportunidad las funciones de la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental, establecida en la ley 99 de 1993. En síntesis, se considera necesario y oportuno, para realizar las diligencias conducentes al logro de los objetivos y metas propuestas en la vigencia fiscal actual, la contratación de una persona jurídica idónea y competente, que cuente con un grupo de profesionales formados en los temas pertinentes, para realizar la evaluación, seguimiento y control de los permisos y trámites ambientales vigentes de la Entidad, ya que el personal de planta existente en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental no es suficiente para lograr efectivamente los fines propuestos. Lo anterior, con el propósito de mejorar los indicadores de gestión en la función misional del Ejercicio de Autoridad Ambiental; así como, la operatividad del Modelo de Operación por Procesos y el SGI de la Corporación.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.1. Objeto A Contratar**

Prestación de servicios profesionales y técnicos, para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en las áreas de Licencias Ambientales y Residuos en el Departamento de Caldas.

#### **3.2. Obligaciones Específicas**

1) Realizar 41 acciones mensuales de evaluación, seguimiento y control ambiental a usuarios de Licencias Ambientales y Residuos en el Departamento de Caldas. En total realizar 164 acciones. 2) Atender y dar respuesta a solicitudes asociadas a PQRs y procesos contravencionales, entre otros, asociados a Licencias Ambientales y Residuos en el Departamento de Caldas. 3) Elaborar los informes técnicos respectivos, en medios físicos y digitales, los cuales deben ser aprobados previamente por el supervisor, con el fin de ingresarlos a los aplicativos de trámites ambientales. 4) Mantener actualizada la información en bases de datos en Excel y aplicativos institucionales, relacionados con los permisos y trámites ambientales asignados; con el fin de apoyar a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental en la elaboración de informes de gestión que se deben presentar a nivel interno y/o externo. 5) Entregar a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, informes mensuales de avance de las actividades realizadas, incluyendo los informes individuales de cada expediente o caso sujeto a evaluación, seguimiento o control ambiental. 6) Garantizar durante toda la ejecución del contrato, el concurso de los profesionales y técnicos idóneos requeridos por la Corporación.

#### **3.3. Informes y Productos**

Presentar informes parciales de avance y uno final. El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante el período de ejecución, como requisito de cada uno de los pagos. Adicionalmente, presentará un informe final consolidado como requisito a la suscripción del Acta de Recibo Final.

#### **3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos**

No se adquieren bienes durante el desarrollo del contrato.

#### **3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel**

77110000

### **4. Plazo**

4 Meses A partir de acta iniciación.

---

## 5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato se ha establecido en 109,009,219.

### 5.2. Descripción

El valor del contrato es de Ciento Nueve Millones Nueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos (\$109.009.219) incluido IVA. El valor del contrato será financiado con recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2016 de CORPOCALDAS (POAI Provisional 2016), con cargo al PROYECTO 23: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, según CDP anexo por valor de Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos (\$109.445.256), Incluido el 4 x 1000.

### 5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
RetelVA	SI
RetelCA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidad	NO

### 5.4. Observaciones

Prestación de servicios profesionales y técnicos, para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en las áreas de Licencias Ambientales y Residuos en el Departamento de Caldas.

### 5.5. Forma de pago

Corpocaldas cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de \$27.252.305 previa aprobación del informe de avance por el supervisor. Un pago final por \$27.252.304, previa aprobación del último informe de avance por parte del supervisor.

### 5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

Para establecer el valor del contrato se realizó el respectivo estudio del sector (documento anexo), el cual tuvo como referencia, entre otros, las asignaciones básicas de los profesionales empleados de planta, para los cuales se exigen requisitos de formación y experiencia equivalentes. Así mismo, se consultó la tabla de honorarios de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación - vigencia 2016; así como contrataciones similares en años anteriores. Se anexa tabla de presupuesto.

### 5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

109

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

### 6.1. Tipo de Contrato

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

## 6.2. Modalidad de Selección

Contratación Directa

## 6.3. Normatividad

Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 6.4. Justificación del convenio de asociación

## 7. ACUERDO COMERCIAL

### 7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial

### 7.2 Descripción Acuerdo Comercial

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato, no se consideran riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del mismo.

## 9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

<b>Garantía:</b>	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
<b>Amparos:</b>	Cumplimiento del contrato
<b>Vigencia y Porcentaje de las garantías:</b>	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>Descripción:</b>	Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
<b>Observaciones:</b>	

<b>Garantía:</b>	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
<b>Amparos:</b>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
<b>Vigencia y Porcentaje de las garantías:</b>	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del

contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**Descripción:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**Observaciones:**

## **10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con al menos 24 meses de haber sido constituida, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato y que cuente con los servicios de profesionales y técnicos idóneos y competentes para desarrollar el objeto del contrato. La persona jurídica deberá certificar como mínimo 18 meses de experiencia en el área ambiental; específicamente en lo concerniente a la evaluación, seguimiento y control en licencias ambientales y residuos. El equipo de profesionales y el técnico administrativo requerido, deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes: Un (1) Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico o Geólogo con especialización en Ingeniería Ambiental o Evaluación Ambiental; el cual certifique una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales y residuos. Un (1) geólogo con una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Un (1) biólogo con una experiencia mínima de 06 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Dos (2) ingenieros químicos o ingenieros ambientales con una experiencia mínima de 06 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales y/o manejo de residuos. Un (1) trabajador social o sociólogo con una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Un (1) técnico administrativo con formación en sistemas y experiencia mínima de 12 meses en manejo de base de datos, Excel y Word.

### **10.1. Tipo de Persona**

PERSONA JURIDICA

#### **10.1.2. Persona Jurídica**

##### **10.1.2.1. Tiempo de Constitución**

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con al menos 24 meses de haber sido constituida.

##### **10.1.2.2. Objeto Social**

El objeto social de la persona jurídica deberá comprender actividades relacionadas con el objeto del contrato y contar con los servicios de profesionales y técnicos idóneos y competentes para desarrollar el objeto del mismo.

##### **10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales**

No aplica

##### **10.1.2.4. Equipo Maquinaria**

No aplica

---

#### **10.1.2.5. Equipo de Trabajo**

El equipo de profesionales y el técnico administrativo requerido, deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes: Un (1) Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico o Geólogo con especialización en Ingeniería Ambiental o Evaluación Ambiental; el cual certifique una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales y residuos. Un (1) geólogo con una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Un (1) biólogo con una experiencia mínima de 06 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Dos (2) ingenieros químicos o Ingenieros ambientales con una experiencia mínima de 06 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales y/o manejo de residuos. Un (1) trabajador social o sociólogo con una experiencia mínima de 12 meses en evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Un (1) técnico administrativo con formación en sistemas y experiencia mínima de 12 meses en manejo de base de datos, Excel y Word.

#### **10.1.2.6. Experiencia General**

La persona jurídica deberá certificar como mínimo 18 meses de experiencia en el área ambiental; específicamente en lo concerniente a la evaluación, seguimiento y control en licencias ambientales y residuos.

#### **10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato**

#### **10.1.2.8. Actas de Recibo final**

#### **10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente**

SI

#### **10.1.2.10. Copias de Publicaciones**

NO

#### **10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista**

La acreditación de la idoneidad requerida será de la siguiente manera: Certificado de existencia y Representación Legal. Fotocopia de certificado(s) expedido por el empleador o contratante, que acrediten experiencia específica. Fotocopia de diplomas del profesional encargado de coordinar el desarrollo del contrato. Aportar las hojas de vida de los profesionales que conformaran el equipo de trabajo, con sus respectivos soportes.

### **11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR**

La Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental (SEySA) debe abordar gran diversidad, complejidad y volumen de actividades. Teniendo en cuenta las limitantes que tiene la Corporación en relación con el insuficiente personal de planta para la dedicación exclusiva que requiere el ejercicio de autoridad ambiental, se justifica la contratación de un externo que apoye estas labores.

### **12. INTERVENTORÍA**

Dado el tipo de contrato a celebrar y a la existencia de personal de planta suficiente e idóneo para realizar la vigilancia y control a la ejecución del mismo, no es necesaria ni obligatoria la contratación de interventoría externa.


---

**13. FACTORES DE SELECCIÓN**

Contratación Directa. El factor de selección será la idoneidad del futuro contratista para desarrollar satisfactoriamente el objeto del contrato, ello en atención a su trayectoria, experiencia y personal competente para llevar a cabo la ejecución de las actividades señaladas en este estudio previo.



Funcionario que proyectó el estudio previo



Subdirector



Director General